

Policía Local

¿Dónde Estamos?

- **Dirección:** Calle Bruno Ortega - 40400 El Espinar
- **Teléfono:** 921 18 23 23
- **Emergencias:** 600 400 880
- **Email:** policia@aytoelespinar.com

[Ver mapa completo](#)

Plantilla

La Policía Local del Municipio de El Espinar está compuesta por 1 subinspector, 1 oficial y 11 agentes.

Vehículos

La Policía Local del Municipio de El Espinar cuenta con dos vehículos, dos de ellos propios y uno cedido por la Dirección General de Tráfico.

Oficina de Objetos Perdidos

Para poder retirar los objetos será necesario acudir en persona a la Oficina de la Policía Local.

Protección Civil

¿Dónde encontrarnos?



- **Dirección:** C/ Pseo. Peñitas 1 acceso por Puente Ledesma (Apartado de correos número 29 de El Espinar)
- **Teléfono:** 671 667 633

- **Email:** proteccioncivilelespinar@gmail.com
- **Ubicación:** [Ir al mapa](#)
- **Twitter:** [@PCivilEIEspinar](#)
- **Facebook:** [Protección Civil de El Espinar](#)

Finalidad

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de la ciudadanía, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron.

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios y Voluntarias de Protección Civil aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes o visitantes del municipio y que voluntariamente deseen integrarse en la misma y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios Básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Asimismo, la actividad voluntaria es independiente de la obligación que, como vecinos y vecinas, pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal y de transportes a que se refieren los artículos 564 y 571 de la Ley de Régimen Local vigente u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de Incendios Forestales vigente o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.

El ámbito territorial operativo de la Agrupación se limitará al término municipal. A petición de otros máximos responsables municipales, el Alcalde podrá autorizar la intervención en otro municipio.

Los Voluntarios y Voluntarias van a ser los primeros intervinientes en caso de siniestro, accidente, etc. por lo que es necesaria una formación continua en tareas básicas en temas de Soporte Vital Básico, Técnicas de Reanimación (RCP), lucha contra incendios, localización de personas, etc. También han de disponer y conocer, el material necesario para estos fines, así como mantener una red de comunicaciones básicas, fundamental en caso de accidente y/o siniestro.

Organización: Agrupación de Protección Civil

La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos y vecinas a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación a la Agrupación de Protección Civil.

La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil. No obstante, la Agrupación se encuadrará, orgánica y funcionalmente, en la Unidad Municipal de que dependan los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, en su caso.

La vinculación de los voluntarios y voluntarias con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Podrán incorporarse a la Agrupación de Protección Civil, como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos y vecinas con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este Servicio Público.

Asimismo, podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios y voluntarias todos los vecinos y vecinas mayores de 18 años y menores de 60 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud de la persona interesada, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido del respectivo Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

La condición de miembro de la Agrupación de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política o sindical.

Actualmente la Agrupación está formada por tres secciones: Sanitaria, Contraincendios y Montaña, que están coordinados por un Jefe de Unidad con funciones administrativas y con capacidad suficiente para las tareas que se les encomiendan. Dentro de la Sección de Montaña, se está planeando hacer un grupo de búsquedas, dado que miembros de esta sección tienen amplia experiencia en nuestros montes, así como en orientación, y están recibiendo formación específica al respecto.

La Agrupación está en contacto con los Clubes y Asociaciones que solicitan nuestro apoyo o presencia, para colaborar y/o coordinar las distintas actividades, mirando siempre por la seguridad de las personas y con la intención de ofrecer un servicio eficaz a nuestros vecinos y vecinas.

Otra misión principal de la Agrupación, es la de actuar como primer interviniente en caso de accidente, siniestro, etc. Para ello, además de contar con personal sanitario especializado, desde la Sección Sanitaria se promueven talleres y actividades destinadas a mejorar las capacidades y conocimientos de las personas Voluntarias. Además, contamos con instructores y personal acreditado en la Junta de Castilla y León, en todo lo relacionado con Soporte Vital Básico (SVB) y uso de Desfibriladores Semiautomáticos (DESA).

Dentro del blog de la Agrupación, y siempre como base desde el que se gestionan las redes sociales, se está trasladando a los vecinos y visitantes las distintas situaciones de peligro o de alto riesgo, de las que somos conocedores, entre ellas, los avisos que la AEMET activa en nuestra zona. Se están realizando una serie de guías de autoprotección, para aquellos temas que son de vital importancia en nuestra zona, que te invitamos a conocer accediendo al [blog](#). Igualmente, se está ofreciendo otra información de interés como las farmacias de guardia, usos de Extintores, y más recientemente, el uso de los teléfonos Smartphone para compartir la localización de una persona, tema muy de actualidad.

¿Cómo puedes pertenecer a la Agrupación?

Si quieres pertenecer a la Agrupación, ponte en contacto con cualquier Voluntario o Voluntaria y dale un número de contacto, o bien llámanos a nuestro teléfono móvil (671 667 633). Quedaremos un día contigo para entrevistarte y conocernos un poco más. Posteriormente, habrá que superar un curso básico, en donde se te explicará lo que es Protección Civil, y tendrás que aprender unas tareas mínimas, tanto de autoprotección como de intervención.